



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ALBERGUE REGIONAL
“VIDA NUEVA”

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ALBERGUE REGIONAL "VIDA NUEVA"

FECHA DE ELABORACION

28/11/2016

FECHA DE PUBLICACION

28/11/2016

AUTOR:

PSIC. BLANCA ALICIA CHAVEZ TAPIA

REVISO Y AUTORIZO:

LIC. DAVID DE LA ROSA FLORES

PUESTO Y FIRMA

Blanca Alicia Chavez Tapia

DIRECTORA DEL ALBERGUE DEL ALBERGUE REGIONAL "VIDA NUEVA"

PUESTO Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF

PUERTO VALLARTA

CONTENIDO

PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE LA NIÑEZ EN LOS ALBERGUES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Presentación

Introducción

1. Marco conceptual

1.1 Antecedentes

1.2 Principios de protección de la niñez y adolescencia que rigen la elaboración del protocolo

1.3 Elementos conceptuales

2. Marco jurídico

2.1 Normativa internacional

2.2 Normativa nacional

3. Generalidades del protocolo

3.1 Objetivo general

3.2 Objetivos específicos

3.3 Alcance

4. Los albergues o centros de acogida temporal

4.1 Autoridad administrativa

4.2 Condiciones generales del acogimiento alternativo formal

4.3 Características generales de los albergues

4.4 Manejo en situaciones de emergencias

4.5 Personal del albergue

4.6 Mecanismos de coordinación interinstitucional

5. La ruta crítica: implementación de las normas de cuidado

5.1 La fase de ingreso o acogida

5.1.1 El padrino o madrina orientadora

5.1.2 Evaluación del niño, niña y adolescente

5.1.2.1 Evaluación física

5.1.2.2 Evaluación psicológica

5.2 La fase de atención

5.2 .1 Atención a la familia

5.2 .2 Promoción de la salud física

5.2 .3 Recuperación emocional y educativa

5.3 La fase de salida

5.3 .1 Reunificación familiar

5.3 .2 Monitoreo y seguimiento

6.- Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

7.- Anexos: Formularios y Registros

PRESENTACION

Muchos han sido los avances y retos que hemos tenido en estos 20 años desde que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptara la Convención sobre los Derechos del Niño.

México, como país que suscribió y ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, está convocado a sumarse a la iniciativa en aras de asegurar las condiciones idóneas para el desarrollo físico, intelectual y emocional de los niños, niñas y adolescentes, facilitando el acceso a un mundo mejor, en el que se respete y promueva la protección de sus derechos fundamentales.

Todos los niños, niñas y adolescentes deben vivir en un entorno en el que se sientan apoyados, protegidos, cuidados y en el que se promueva todo su potencial. Los niños y niñas y adolescentes que, por distintas razones, viven sin el cuidado de sus padres o están en riesgo de perderlo, se encuentran en una situación de riesgo respecto a las posibilidades de su desarrollo integral, por estar más expuestos a situaciones de discriminación, exclusión, abuso, explotación y abandono.

Cuando las necesidades de estos niños, niñas y adolescentes no pueden ser totalmente satisfechas dentro de sus propias familias, el Estado asume la responsabilidad adoptando las medidas necesarias para procurar al niño un cuidado alternativo, a través de su colocación en albergues o centros de acogida temporal.

Confiamos que el presente Protocolo que aquí se presenta sea una herramienta en apoyo para estandarizar las normas de cuidado de niñas, niños y adolescentes privados de un entorno familiar que se encuentran acogidos en albergues de manera transitoria y un instrumento de trabajo para el personal de todas las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de los derechos de esta población, a fin de garantizar su desarrollo integral.

INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo es una adaptación del Protocolo formulado y aplicado para la atención de la niñez sin cuidado parental en albergues en Panamá, que al igual que México surge de la necesidad de estandarizar los cuidados que reciben los niños, niñas y adolescentes que, por distintas situaciones que amenazan su integridad física o emocional, llegan a vivir institucionalizados temporalmente, para asegurar el reconocimiento y ejercicio de sus derechos fundamentales, siendo oportuno el establecimiento de una ruta a seguir para que su permanencia dentro de los centros de acogida temporal o albergues sea menos traumática, incida en la promoción del desarrollo de sus fortalezas y se les prepare para la reunificación familiar cuando esto sea posible.

En este sentido, a través de la implementación de esta guía práctica dirigida al personal de los albergues y/o centros de acogida temporal y a la autoridad administrativa de éstos, se logrará que esta población reciba una atención integral, que garantice todos sus derechos y supla sus necesidades, dando cumplimiento a los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y que propugnan por el reconocimiento de los niños como sujetos de derechos.

Los niños, niñas y adolescentes acogidos en los albergues o centros de acogida temporal son más vulnerables y con mayores posibilidades de estar expuestos a abusos de toda índole, incluyendo violencia física y psicológica.

Siendo así, se ha considerado necesario proveer al personal responsable de la atención y cuidado de la población que se encuentra en las instituciones de protección, de una guía que desarrolle de forma clara y completa los distintos procedimientos y estrategias que garantizarán el goce y disfrute de los derechos previstos en la legislación nacional vigente e instrumentos internacionales de derechos humanos, denominada Protocolo para la atención de la niñez sin cuidado parental en albergues, que esperamos se constituirá en una importante y útil herramienta de trabajo para los interesados.

1.- Marco conceptual

1.1 Antecedentes:

Todo niño tiene derecho a vivir y crecer dentro de su entorno familiar; sin embargo, muchas familias carecen de recursos y habilidades para cumplir con las tareas básicas de formación y protección de sus miembros, lo cual puede repercutir negativamente en el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que forman parte del núcleo familiar.

Debido a la incidencia de múltiples factores sociales, económicos, políticos y/o culturales, cientos de niños se encuentran privados de cuidados parentales, lo cual repercute en la necesidad de que el Estado asuma su protección a través de la institucionalización en centros de acogimiento temporal y/o asistencia social (albergues).

Se requiere que el Estado apoye a los padres en su desempeño, a través de la implementación de programas y servicios, y del desarrollo de políticas públicas encaminadas a fortalecer la familia y a promover el cuidado parental.

Aún en aquellos casos en que la familia natural del niño no pueda proveerle un cuidado apropiado, si lo abandona o renuncia a su guarda y crianza, el Estado, a través de la ejecución de un efectivo sistema de protección integral de la niñez y adolescencia, debe estar en la capacidad de ofrecer medidas alternativas a la institucionalización, toda vez que, de acuerdo con el Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas, elaborado por Paulo Sérgio Pinheiro, experto independiente para el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, los beneficios de mantener a los niños y niñas con sus familias son indiscutibles en términos de salud y felicidad y de su interés superior. Además, el costo de apoyar a las familias para que mantengan a sus hijos en casa es sustancialmente menor que el de institucionalizarlos.

Por lo tanto, resulta oportuna la elaboración de este protocolo que permitirá dotar, a las instituciones que acogen niños, de herramientas prácticas para su funcionamiento, dirigidas a proteger de manera efectiva sus derechos; asimismo, establecer y reforzar conductas de cero tolerancia al abuso y explotación de niños por parte del personal, fortaleciendo sus capacidades de atención y sensibilización frente a las necesidades de la población institucionalizada.

1.2 Principios de protección de la niñez y adolescencia que rigen la elaboración del protocolo.

Este protocolo se basa en los siguientes principios básicos de protección de la niñez de la Convención sobre los Derechos del Niño.

No discriminación: En los albergues se deben proteger a todos los niños, niñas y adolescentes de cualquier forma de discriminación y tomar medidas positivas para promover sus derechos. Las disposiciones de la Convención se aplican por igual a todos los niños, sin discriminación de raza, color, sexo, edad, idiomas, pensamiento, conciencia, religión, creencias, cultura, opinión política o de otras índoles, posición económica, origen social, étnico o nacional, discapacidad, enfermedad, nacimiento, en situación de riesgo o cualquier otra condición del niño, de sus padres, representantes o de sus familiares.

El interés superior del niño: El cuidado que se provee tiene el propósito de responder al interés superior de cada niño que vive en el albergue. Todas las decisiones que se toman en relación a su cuidado y protección deben basarse en su interés superior. Busca contribuir con su desarrollo integral y asegurar el disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales.

Supervivencia y desarrollo: Todos los niños tienen derecho a la vida. El Estado debe garantizar este derecho mediante políticas públicas dirigidas a asegurar su supervivencia, salud y desarrollo, así como garantizar la integridad física, psíquica y moral de esta población. Todos los niños en el albergue deben ser ayudados a sentirse a salvo y seguros. El albergue debe asegurar que todos los niños tengan la libertad necesaria y la motivación para alcanzar sus logros y desarrollo.

Salud y servicios de salud: Todos los niños tienen derecho, desde su nacimiento, a disfrutar de un buen estado de salud física y mental, a ser atendidos por médicos prontamente de requerirlo, y a recibir tratamiento para resolver cualquier problema de salud que los aquejen. Educación e igualdad de oportunidades: Es obligación del Estado fomentar la educación y el desarrollo de todos los niños con igualdad de oportunidades. Deberán adoptarse medidas para que todos los niños, niñas y adolescentes asistan regularmente a la escuela.

Relaciones y contacto con el padre y la madre: Todos los niños tienen derecho a mantener de forma regular y permanente relaciones personales y contacto directo con el padre y la madre, a pesar de estar separados de éstos, a menos que esta relación afecte negativamente el interés superior del niño.

Participación de los niños: El albergue debe contar con un ambiente participativo donde los niños son consultados sobre las decisiones que les afectan. De acuerdo a su edad y madurez, los niños tienen derecho a participar en las decisiones.

Prioridad absoluta: El cumplimiento de los derechos de los niños debe ser una prioridad absoluta para el Estado y la sociedad. Los niños deben ser protegidos ante cualquier circunstancia que amenace su salud y desarrollo.

Integridad personal: Todos los niños tienen derecho a la integridad personal, al respeto a su dignidad, a la inviolabilidad de la integridad física, psíquica, moral y sexual, a la preservación de su imagen, identidad, autonomía de valores, ideas, creencias, espacio y objetos personales.

Protección: Todos los niños tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, incluido el abuso sexual.

Nombre y nacionalidad: Todos los niños tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad. Deben ser identificados y registrados inmediatamente después de su nacimiento.

1.3 ELEMENTOS CONCEPTUALES

ALBERGUE

Servicio de residencia temporal como medida excepcional de protección. Consiste en asegurar atención integral a lactantes, niños, niñas y adolescentes, a través de: alojamiento, asistencia integral de salud, escolarización y cualquier otra acción que contribuya a su desarrollo integral mientras persista la medida excepcional.

APEGO

Vínculo afectivo que desarrolla el niño o niña con sus figuras significativas, generalmente la madre o el padre. Este vínculo es el pilar de la seguridad y de la resiliencia.

CUIDADO PARENTAL

Recibir cuidados y atención de parte del padre y/o de la madre.

VALORACIONES Y ESTUDIOS PSICOLOGICOS

Se refiere a la evaluación emocional de una persona a través de la aplicación de pruebas psicológicas.

ESTANDARIZAR

Proceso mediante el cual se realiza una actividad de manera uniforme o previamente establecida. El término estandarización proviene del término standard, aquel que refiere a un modo o método establecido, aceptado y normalmente seguido para realizar determinado tipo de actividades o funciones. Un estándar es un parámetro más o menos aceptable para ciertas circunstancias o espacios y es aquello que debe ser seguido en caso de recurrir a algunos tipos de acción.

HOGARES DE GUARDA

Casas de familias sustitutas donde se le proporciona cuidado y protección a un niño o niña.

INSTITUCIONALIZACIÓN DE NIÑOS

Acoger a un niño en una institución para su protección y cuidado. Esta medida se caracteriza como excepcional y transitoria, pues constituye el último recurso para garantizar desde el Estado la protección de los niños, niñas y adolescentes.

KAFALA

Nombre que recibe en el derecho islámico la institución del cuidado de un niño o niña por una persona distinta de sus padres biológicos. Se trata de una institución análoga a la adopción en Occidente, con la diferencia que en la Kafala el niño o niña no deja su pertenencia a su familia de origen ni adquiere parentesco con su tutor.

NIÑOS

Para realizar una lectura más fluida, en algunos párrafos de este documento se utiliza el genérico masculino. Por lo tanto, se entiende que bajo la denominación “niños” se hace referencia a los niños, niñas y adolescentes por debajo de la edad de 18 años.

PROTOCOLO

Conjunto de acciones y procedimientos para lograr una meta determinada.

RESILIENCIA

La capacidad que permite al ser humano enfrentarse con éxito a todo tipo de adversidades.

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ

Conjunto y articulación de leyes, políticas, normas y servicios necesarios en todos los ámbitos sociales, especialmente en el ámbito de bienestar social, la educación, la salud, la seguridad y la justicia, para prevenir y responder a los riesgos relacionados con la protección y restituir derechos vulnerados de toda la población infantil y adolescente.

2.- MARCO JURÍDICO

En cuanto a las normas e instrumentos internacionales de derechos humanos que desarrollan el tema de los niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental acogidos en albergues o centros de acogida temporal, cabe mencionar:

Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño fue adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución N. 44/25 del 20 de noviembre de 1989.

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en septiembre de 1990. La Convención establece el principio del interés superior del niño y las garantías a las que los niños tienen derecho como seres humanos además de las obligaciones del Estado para asegurar su cumplimiento y efectividad. La familia, la sociedad y el Estado procurarán el interés superior del niño; estarán obligados a asistirle y protegerle para garantizar su desarrollo integral y el cumplimiento de sus derechos fundamentales, conforme a la Constitución, las leyes y reglamentos nacionales.

Artículo 9 de la CDN

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

Artículo 20 CDN

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños

El 24 de febrero del 2010, mediante la resolución No. 64/142, la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobó las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños que establecen pautas adecuadas de orientación política y práctica, con el propósito de promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las disposiciones permanentes de otros instrumentos internacionales relativas a la protección y al bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación. En esta norma se desarrollan los principios, las modalidades de acogimiento y responsabilidades que deben asumir los gobiernos, sociedad civil y la comunidad. Además, se incluyen acciones para la prevención de la separación de la familia, promoción del cuidado parental, la prevención de la necesidad de los sistemas alternos de acogida, las políticas que deben desarrollar los Estados en cuanto a las modalidades de acogimiento, medidas de control y monitoreo, etc.

Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional

Esta Declaración, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 41/85 el 3 de diciembre de 1986, establece la prioridad del cuidado de los padres, la subsidiariedad de las instituciones como una opción de cuidado fuera del hogar, así como las condiciones generales en las que debe tener lugar la colocación en hogares de guarda.

Convenio de La Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional

Este tratado fue adoptado por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional privado el 29 de mayo de 1993 y ratificado por México. Reitera la prioridad de que el niño permanezca o se reúna con sus padres para ser atendido por éstos y la preferencia de las soluciones internacionales basadas en la familia en el caso de niños que no puedan vivir con sus padres biológicos, sin aplicar automáticamente esta regla al acogimiento residencial en el país. Las disposiciones de este Convenio también proporcionan aclaraciones útiles sobre los procesos y requisitos para determinar la colocación fuera del hogar que resulte apropiada.

Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad

Estas reglas, adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113 el 14 de diciembre de 1990 se aplican a todo "internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública". Esta definición de "privación de libertad" obviamente abarca muchas situaciones de cuidado alternativo. Estas reglas fueron concebidas para referirse más a las personas menores de edad de quienes se sospecha o están acusados o condenados por haber cometido un delito. Las Reglas, de ninguna manera, abarcan todas las esferas relativas a la privación de libertad con el propósito de brindar el cuidado y protección y/o tratamiento especializado.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la Justicia de Menores ("Reglas de Beijing")

Estas reglas, adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 40/33 del 28 de noviembre de 1985, proporcionan parte de los aspectos que se deben tener en cuenta en el proceso de toma de decisiones respecto a la necesidad de prestar el cuidado fuera del hogar y al tipo de cuidado de que se trate.

Convenio de La Haya relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños.

Este tratado, adoptado por la Conferencia de La Haya el 19 de octubre de 1996, incluye las situaciones en que los niños necesitan cuidado alternativo por estar fuera del país de residencia habitual. Autoriza "la colocación del niño en una familia de acogida o en un establecimiento, o su protección legal mediante kafala o mediante una institución análoga", así como "la supervisión por las autoridades públicas del cuidado dispensado al niño por toda persona que lo tenga a su cargo", como lo especifica en el Artículo 3.

Por último, existen otros documentos internacionales sobre circunstancias específicas en que los niños pueden necesitar ser acogidos fuera del hogar familiar, entre los cuales cabe mencionar, en particular, “Los Niños Refugiados: Directrices sobre Protección y Cuidado” (ACNUR, 1994).

Para hacer referencia al marco normativo y/o legal nacional sobre la protección de los niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental acogidos en albergues, se hace necesario mencionar las disposiciones legales vigentes en el contexto jurídico nacional contenidas en la Constitución, en el Código de la Familia, así como otras leyes y decretos que regulan el cumplimiento de los derechos de los NNA y las medidas de protección.

2.2 NORMATIVA NACIONAL

Para hacer referencia al marco normativo y/o legal nacional sobre la protección de los niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental acogidos en albergues, se hace necesario mencionar las principales disposiciones legales vigentes en el contexto jurídico nacional contenidas en la Constitución, en el Código Civil, así como otras leyes y reglamentos que regulan el cumplimiento de los derechos de la niñez y las medidas de protección.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye el cuerpo normativo por excelencia que contiene las disposiciones legales dirigidas a garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos, por lo que en su Artículo 4 señala:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el esparcimiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades

federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez...

Sección III

De las Facultades del Congreso

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

...

XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia, de los que México sea parte.

...

LEY PARA LA OPERACIÓN DE ALBERGUES DEL ESTADO DE JALISCO

TITULO TERCERO DE LOS ALBERGUES

CAPÍTULO I DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALBERGUES

SECCIÓN PRIMERA. DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 33. Son obligaciones de los albergues, las siguientes:

I. Contar con la infraestructura inmobiliaria que cumpla con lo siguiente:

- a) Dimensiones físicas adecuadas al servicio que se proporciona;
- b) Diseño y accesibilidad universal de los residentes y sus familiares; y
- c) Medidas de salubridad e higiene, de seguridad y protección civil en términos de la legislación aplicable;

II. Garantizar que la prestación de sus servicios estarán orientados a lo siguiente:

- a) Prestar sus servicios con calidad y calidez, en un entorno seguro, afectivo y libre de violencia;
- b) Brindar a los residentes el cuidado y protección contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica;
- c) Proporcionar una nutrición equilibrada y que cuente con la periódica certificación de la autoridad sanitaria;
- d) Prestar una atención integral y multidisciplinaria que brinde servicio médico integral, primeros auxilios, psicológico, social, jurídico, entre otros; y
- e) Fomentar la inclusión de los residentes con discapacidad, en términos de la legislación aplicable;

III. Designar a la persona que fungirá como titular o administrador del albergue;

IV. Tramitar su Certificado de funcionamiento;

V. Garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas que se encuentran a su cuidado, vigilancia y, en su caso, guarda y custodia;

VI. Coadyuvar con las autoridades correspondientes para promover la integración social y familiar de los residentes;

VII. Brindar a los residentes un trato con respeto a su dignidad, intimidad personal y a sus derechos, garantizando en todo momento su integridad física, sexual y psicológica.

VIII. Desarrollar programas de educación y esparcimiento de acuerdo a las necesidades particulares de los residentes orientadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social, que favorezcan su desarrollo integral, así como la comprensión y el ejercicio de sus derechos;

IX. Brindar a los residentes, una atención física y psicológica adecuada;

X. Coadyuvar en la medida de sus posibilidades en la prestación de servicios de asistencia social a las personas en condición de vulnerabilidad;

XI. Informar a las autoridades correspondientes sobre la condición vulnerabilidad de los residentes a su cuidado;

XII. Promover acciones orientadas a la preservación de las visitas y convivencia, mantener la integración familiar, y la participación e integración social de los residentes.

Para efectos de lo anterior, deberán promover actividades de convivencia con los residentes y familiares, las cuales no podrán ser impedidas o condicionadas salvo los casos previstos por las leyes correspondientes;

XIII. Realizar una evaluación médica de los residentes al momento de su ingreso; y llevar controles médicos periódicos de los residentes;

XIV. Elaborar y mantener actualizado el expediente de cada residente;

XV. Expedir su reglamento de operación en los términos previstos por esta Ley, y publicarlo en sitios visibles del albergue, tanto al interior como al exterior del mismo; deberá contener cuando menos, lo siguiente:

- a) Ajustarse al reglamento de operación modelo;
- b) La forma y términos en que habrán de prestarse los servicios a los residentes;
- c) Los horarios a que se sujetará la prestación de servicios;
- d) Las reglas necesarias para la sana convivencia; y
- e) Los demás requisitos que señale la legislación aplicable;

Se tendrán por no puestas las disposiciones que afecten los derechos humanos y sean contrarios a lo previsto en esta Ley y su Reglamento, y al reglamento de operación modelo;

XVI. Publicar en sitios visibles del albergue, tanto al interior como al exterior del mismo, el catálogo de derechos de los residentes, así como las cuotas o contraprestación por la prestación del servicio;

XVII. Denunciar a las autoridades competentes los hechos que pudieran ser constitutivos de delitos y sean cometidos en contra de los residentes;

XVIII. Prestar sus servicios al número de residentes que les permita la capacidad de sus instalaciones;

XIX. No derivar en terceras personas, el cuidado, vigilancia, o en su caso, la guarda y custodia de los residentes;

XX. Llevar registro inmediato en la bitácora, todos los ingresos y egresos, salidas temporales, registro de visitantes, y cualquier eventualidad relativa a los residentes;

XXI. Designar al personal suficiente que garantice que siempre esté en el albergue para que las autoridades y servidores públicos puedan dirigirse para realizar visitas de inspección o verificación, permitiéndoles el acceso inmediato, y sin que medie previo aviso, a las instalaciones, expedientes y a los residentes; y

XXII. Las demás obligaciones que éste u otros ordenamientos legales establezcan.

Para efectos de lo establecido en el presente artículo, los titulares o administradores de los albergues y su personal, se abstendrán de realizar actividades que afecten la integridad física y psicológica de los residentes. Asimismo, los titulares o administradores evitarán que el personal que realice actividades diversas al cuidado, vigilancia, y en su caso, la guarda y custodia de los residentes.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LOS ALBERGUES PARA PERSONAS MENORES DE EDAD

Artículo 36. Son obligaciones de los albergues para personas menores de edad, también denominados centros de asistencia social, además de lo señalado en la sección primera del presente Capítulo, las siguientes:

I. Velar por el respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos de la persona menor de edad, con base en el interés superior de la niñez;

II. Garantizar a la personas menores de edad, la satisfacción de las necesidades fundamentales de su vida cotidiana que les permitan el adecuado desarrollo integral en los aspectos físico, emocional, intelectual, moral y social;

III. Contar con medidas de seguridad, protección y vigilancia necesarios para garantizar la comodidad, higiene, espacio idóneo de acuerdo a la edad, género, o condición física o mental de las personas menores de edad, de manera que permita un entorno afectivo y libre de violencia;

IV. Contar con espacios destinados especialmente para cada una de las actividades en las que participen niñas, niños y adolescentes;

V. Privilegiar en todo momento, el derecho de la personas menores de edad a vivir en familia;

VI. Promover, preferentemente, el restablecimiento, integración y la preservación de los vínculos familiares de las personas menores de edad, tomando en cuenta que éstos no resulten en su perjuicio;

VII. Asegurar el contacto personas menores de edad que se encuentran en los albergues con su familia y comunidad;

VIII. No utilizar ningún tipo de métodos y/o reglamentos que impliquen o autoricen forma alguna de maltrato físico o psicológico, el aislamiento, tratos crueles, inhumanos, degradantes o estigmatizante, la restricción o denegación del contacto con familiares, o cualquier otra medida de ponga en peligro su integridad, salud física o mental; o de restricción de derechos que no haya sido ordenada por determinación judicial;

IX. Alojar y agrupar de acuerdo a su edad y sexo a niñas, niños y adolescentes en las áreas de dormitorios, sin que por ningún motivo éstos puedan ser compartidos por adultos, salvo que necesiten ser asistidos por algún adulto;

X. Coordinarse con las autoridades correspondientes, a efecto de llevar a cabo acciones y programas efectivos para el cumplimiento de sus objetivos;

XI. Colaborar con las autoridades señaladas en la presente Ley, y proporcionar todas las facilidades para el cumplimiento de sus atribuciones;

XII. Llevar a cabo revisiones periódicas de la situación de sus residentes, de su familia y de la medida especial de protección por la cual ingresó al albergue;

XIII. Contar con el reglamento de operación, en los términos de esta Ley, y aprobado por el Sistema Nacional DIF;

XIV. Dar a conocer al residente y entregarle por escrito el reglamento de operación del albergue;

XV. Brindar el cuidado y vigilancia a los residentes de manera permanente quedando prohibida la figura de albergue abierto;

XVI. Contar con el reglamento de operación, en los términos de esta Ley, y aprobado por el Sistema Nacional DIF;

XVII. Publicar en un lugar visible la constancia de registro de incorporación al Registro Nacional de Centros de Asistencia Social; y

XVIII. Las demás obligaciones que éste u otros ordenamientos legales federales y estatales establezcan.

Otras legislaciones que se aplican de manera supletoria en el Estado de Jalisco:

Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles, la legislación en materia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor, la Ley de Salud, y la Ley del Procedimiento Administrativo, todos del Estado de Jalisco; así como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

3.- GENERALIDADES DEL PROTOCOLO

3.1 OBJETIVO GENERAL

Estandarizar las normas y lineamientos para la atención de niños sin cuidado parental acogidos en albergues en la República de Panamá que garanticen el pleno cumplimiento de sus derechos

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Asegurar la calidad de los servicios sociales dirigidos a niños en albergues y su cumplimiento en materia de derechos humanos.
2. Establecer normas claras, a manera de guía, para el personal de los albergues de forma que se cumplan los objetivos de protección de niños en el marco de la garantía de sus derechos.
3. Ofrecer a niños privados permanente o temporalmente de su medio familiar una atención integral que permita su desarrollo y bienestar.
4. Fortalecer las capacidades del personal en su labor de atender a niños sin cuidado parental.
5. Proveer al personal de los albergues de los instrumentos de registro necesarios para realizar su labor cumpliendo con los objetivos propuestos.
6. Aportar normas claras que faciliten la supervisión de los albergues.
7. Establecer los mecanismos de evaluación, seguimiento y lineamientos relativos al rol de las autoridades encargadas de supervisar y regular el funcionamiento de los albergues.
8. Mejorar aspectos de familia, salud y educación en el cuidado de los niños que se encuentran en los albergues.
9. Garantizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las normas establecidas en este protocolo.

3.3 ALCANCE

Este protocolo está dirigido al personal de los albergues o centros de acogimiento estatales, públicos, privados, religiosos etc. que reciben niños, ya sea temporalmente o de forma permanente. Igualmente, se dirige a las autoridades correspondientes para facilitar la tarea de supervisión que, como autoridad administrativa, debe realizar para asegurar una mejor calidad de los servicios de cuidado en el marco de derechos de la niñez.

Además, el propósito de este protocolo de normas de cuidado es convertirse en una herramienta de consulta permanente y debe ser aplicado en todos los casos de niños sin cuidado parental que se encuentran acogidos de manera transitoria en albergues administrados por el Estado, instituciones privadas, organizaciones religiosas o sin fines de lucro, etc.

4. LOS ALBERGUES O CENTROS DE ACOGIDA TEMPORAL

4.1 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

En el Estado de Jalisco el Instituto Jalisiense de Asistencia Social (IJAS) y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes son principalmente las entidades públicas especializadas en materia de derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, son las entidades

gubernamentales responsables de ejercer el rol de Autoridades Administrativa encargadas de aplicar la Ley para la operación de Albergues en el Estado de Jalisco y la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Dentro de sus facultades tiene la capacidad para autorizar, negar o cancelar el funcionamiento de los albergues, establecer las estrategias y medidas de control, para llevar a cabo la supervisión, comunicar a las autoridades competentes sobre irregularidades que encuentre y aplicar las sanciones administrativas por las faltas que detecte en el incumplimiento de la norma legal. Según la leyes referidas anteriormente tienen la potestad de promover, coordinar, apoyar y supervisar la prestación de servicios asistenciales que ofrezcan los albergues; vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y demás normas oficiales aplicables. En caso de que en la verificación o inspección se observen irregularidades con la finalidad de que se impongan al albergue la sanción que corresponda.

4.2 CONDICIONES GENERALES DEL ACOGIMIENTO ALTERNATIVO FORMAL

Para la elaboración del presente Protocolo se han considerado como principios rectores las siguientes condiciones de acogimiento alternativo formal contenidas en las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de las Naciones Unidas:

1. El traslado del niño a un acogimiento alternativo debe efectuarse con la máxima sensibilidad y de una manera adaptada al niño, en particular con la intervención de personal especialmente formado y, en principio, no uniformado.
2. Fomentar y facilitar, en bien de la protección y el interés superior del niño, el contacto con su familia y con otras personas cercanas, como amigos, vecinos y acogedores anteriores. El niño debería tener acceso a información sobre su familia si no mantiene contacto con ellos.
3. Promover la salud de los niños y proporcionarles atención médica, nutrición balanceada, orientación y apoyo.
4. Acceso a la enseñanza escolar y extraescolar y a la formación profesional, en ejercicio de sus derechos y, hasta donde sea posible, en centros educativos de la comunidad local.
5. Atender las necesidades específicas de seguridad, salud, nutrición, desarrollo y otras necesidades de los lactantes y los niños de corta edad, incluidos aquellos con necesidades especiales, incluida la necesidad de vinculación permanente a un acogedor determinado.
6. Permitir que los niños satisfagan sus necesidades religiosas y espirituales y que decidan libremente participar o no en los oficios religiosos y en la educación u orientación religiosa.
7. Respetar y promover el derecho a la intimidad, que comprende también disponer de medios apropiados para satisfacer sus necesidades sanitarias y de higiene, respetando las diferencias y la interacción entre los géneros, y de un lugar adecuado, seguro y accesible para guardar sus efectos personales.
8. Comprender la importancia de la función del personal en el desarrollo de unas relaciones positivas, seguras y formativas con los niños, y estar en condiciones de cumplirla.
9. Cumplir los requisitos de salud y seguridad.
10. Prohibir todas las medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de

derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho. Nunca debería imponerse como sanción restringir el contacto del niño con los miembros de su familia y con otras personas de importancia especial para él.

11. No autorizar el uso de la fuerza ni de medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista.

12. Tener acceso a una persona de confianza en cuya absoluta reserva pudieran confiar. Esa persona tendría que ser designada por la autoridad competente con el acuerdo del niño interesado. El niño debería ser informado de que las normas éticas o jurídicas pueden requerir en determinadas circunstancias la violación de la confidencialidad.

13. Los niños y niñas acogidos deben tener acceso a un mecanismo conocido, eficaz e imparcial mediante el cual puedan notificar sus quejas o inquietudes con respecto al trato que se les dispensa o las condiciones de acogida. Esos mecanismos deberían comprender la audiencia inicial y la respuesta, la aplicación y audiencias ulteriores. Se debe dar la debida importancia a las opiniones del niño. La conducción de ese proceso debería estar a cargo de personas competentes capacitadas para trabajar con niños, niñas y adolescentes.

14. Para promover en el niño el sentido de la propia identidad, debería llevarse, con la participación de este, un diario de vida que contenga la información relativa a cada etapa de la vida del niño, junto con las fotografías, los objetos personales y los recuerdos correspondientes, para que el niño pudiera disponer de él durante toda su vida.

15. Cada niño, niña o adolescente debe ser registrado y contar con un expediente de acuerdo al interés superior del niño. Este debe ser un documento confidencial.

4.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALBERGUES

De acuerdo a las características de alojamiento, los albergues o centros de acogida temporal pueden clasificarse como:

- Albergues que dan alojamiento temporal a niños como medida de protección por encontrarse en condiciones de vulnerabilidad en sus derechos.
- Albergues de recuperación nutricional, que acogen a niños desnutridos.
- Albergues de alojamiento escolar para niños que residen alejados y/o no existen planteles escolares en sus comunidades.
- Albergues que brindan alojamiento a niños que viven con el VIH o Sida en condiciones de vulnerabilidad de derechos.
- Albergues que brindan alojamiento a niños en riesgo social víctimas sobrevivientes de violencia y/o explotación infantil.

La estandarización de las normas de cuidado y protección en los albergues debe garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, siendo responsabilidad del Estado establecer políticas, leyes, normas y servicios para su protección y su cuidado, de acuerdo a la Convención

sobre los Derechos del Niño. Es necesario destacar que todas las áreas del albergue deberán estar delimitadas a través de señalizaciones. Cada área deberá contar con un letrero con el nombre correspondiente. Es importante que el nombre del albergue se encuentre afuera en un lugar visible y fácil de identificar. Las áreas internas, como la dirección, la secretaría, la cocina, el comedor, los dormitorios, los sanitarios de niñas y de varones por separado, el salón de juego y televisión, la biblioteca, la enfermería etc., deberán contar con un letrero visible colocado en la entrada de cada área. Igualmente, deben estar señalizadas las rutas de evacuación en caso de emergencia.

4.4. MANEJO EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS

Como parte de estas normas de cuidado y protección para los niños, todos los albergues deberán implementar un plan de desalojo en casos de emergencias, que asegure la integridad física de los niños y de su personal. Este plan debe ser conocido por todo el personal del albergue y por los niños, debe ser visible y de fácil acceso. La prioridad deberá ser el desalojo de los niños en casos en que se requiera. Asimismo, es necesario que todos los albergues realicen prácticas periódicas de simulacros de emergencias. Los simulacros de evacuación proveen la oportunidad de practicar cómo desalojar el albergue en una situación de emergencia y de mejorar la manera de hacerlo. Estas prácticas deben ser mensuales con la participación de todos los niños y del personal. Todos los albergues deberán mantener un registro de los simulacros de emergencia que demuestre la frecuencia con los que estos simulacros se practican. Este registro debe incluir el tiempo en que se desalojó el albergue, la cantidad de niños y adultos que participaron y cuál fue la ruta de evacuación utilizada. Todas las rutas de evacuación deberán estar marcadas con flechas que indiquen la dirección del desalojo, lo que incluye todas las puertas de salida. Las áreas donde se encuentran los niños deben tener fácil acceso a puertas de salida. Cada albergue deberá contar con al menos una salida de emergencia. Las barreras usadas en las ventanas y puertas deben poder ser removidas y las llaves deben mantenerse en un lugar de rápida accesibilidad. El método que se utilice para evacuar el local va a depender de la distribución de las habitaciones y de los accesos a las puertas de salida. Se debe tomar en cuenta que los niños con necesidades especiales pueden demorar más tiempo en evacuar el local y necesitar asistencia para hacerlo. Antes de desalojar, se debe procurar desconectar la electricidad y cerrar llaves de gas y de agua. Es importante tener previamente empacados los documentos personales de los niños y los números de teléfono o direcciones para contactar a familiares. Se recomienda colocar esto y otros elementos indispensables, tales como radio a baterías, linterna, utensilios de higiene personal, y medicamentos importantes, etc.

Todo esto debe estar empacado y colocado cerca de la salida donde se pueda agarrar fácilmente y sin demora en un maletín de emergencias. El director o directora del albergue deberá encomendar el seguimiento del Plan de Emergencias a uno dos subalternos como parte de sus responsabilidades. Todos los números de emergencia, como los bomberos, la policía, ambulancias, protección civil, etc. deberán colocarse cerca de los teléfonos, en un lugar visible y accesible.

Números de teléfono importantes en caso de emergencias:

Emergencias: -----

Bomberos: -----

Policía: -----

Protección Civil: -----

Se debe establecer un lugar seguro de reunión, donde todos se encuentren después de evacuar el local, el cual debe tener suficiente espacio para los niños y las personas adultas, estar lejos de deslizamientos, caídas de postes y a una distancia segura del edificio. Si la emergencia se mantiene y no es posible retornar al albergue, las autoridades competentes como protección civil establecerán un nuevo sitio de ubicación temporal.

En caso de emergencia, recuerde:

- Mantenga la calma.
- Tenga como prioridad la evacuación de los niños.
- Tenga una lista accesible de todos los niños del albergue.
- Lleve un resumen de la información de cada niño y artículos de emergencia.
- Cuente a los niños antes y después de dejar el local.
- Practique mensualmente los simulacros de evacuación.
- Conozca otros albergues o lugares cercanos donde acudir.
- Tenga una lista actualizada de la cadena telefónica de emergencia.

4.5 PERSONAL DEL ALBERGUE

Toda persona que aspire a ser parte del personal del albergue cuyas labores incluyan tener contacto permanente con los niños deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar libre de enfermedad mental y emocional:
 - Deberá ser evaluado psicológicamente.
 - Contar con Certificado de Salud Mental (expedido por la autoridad competente).
- Haber completado la educación secundaria, con excepción del personal de cocina, limpieza y transporte.
- Es deber de todo el personal portar un carné de Identificación, que incluya el nombre del albergue, su nombre y su ocupación. Cada miembro del personal deberá circunscribirse a las labores para las cuales ha sido contratado, ya que cada posición debe cumplir con un perfil de puesto y de entrenamiento específico. Deberá, además, conocer de antemano cuáles serán sus actividades o funciones específicas. Todo personal del albergue deberá conocer los lineamientos básicos del cuidado de niños bajo la perspectiva de derechos y haber sido capacitado por especialistas previstos por las autoridades correspondientes en los siguientes temas:

- Derechos del niño.
- Etapas de desarrollo.
- Necesidades del Niño Institucionalizado.
- Violencia contra los niños, niñas y adolescentes.
- Manejo y aplicación del Protocolo para la atención de la niñez sin cuidado parental en albergues en el estado de Jalisco.
- Primeros auxilios.
- Reanimación cardiopulmonar (RCP).
- Manejo en situaciones de emergencias. Además, el albergue deberá contar con un programa de educación continua, con el apoyo de universidades e instituciones, que asegure el entrenamiento actualizado de su personal. Por otro lado y por medio de las entidades especializadas el Estado es responsable de coordinar, articular, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas de protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia para el personal que labore en un albergue y asegurará que el colaborador del albergue esté lo suficientemente calificado para la atención y el cuidado del niño. El albergue deberá mantener y procurar mantener una plantilla de personal fija evitando el cambio constate del personal. Cada miembro del personal de un albergue deberá tener un expediente. En el expediente del colaborador(a) reposarán los siguientes formularios:
 - Información general del colaborador.
 - Educación y experiencia del colaborador.
 - Referencias del colaborador(a).
 - Registro de capacitaciones y entrenamientos. Además, incluirá:
 - Certificado de buena salud, que permita la realización de actividades inherentes al cuidado de niños y niñas, entre ellas: cómo levantar y cargar niños; tener contacto directo y cercano con los niños a su cargo; contar con destrezas para su supervisión; contar con el registro de las vacunas reglamentarias.
 - Carta de no antecedentes penales.
 - Prueba de antidopaje.

El personal del albergue deberá conocer cuando menos el Reglamento Interno del Albergue, la Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco, y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, mediante las cuales se regula la apertura y ejercicio de albergues para niños, niñas y adolescentes, de conformidad con las normas legales y los procedimientos vigentes en el Estado de Jalisco. Las autoridades correspondientes en el ámbito de sus atribuciones y a través de sus inspecciones periódicas, deberá asegurar que todo el personal mantenga sus capacitaciones constantes. Para asegurar el buen funcionamiento del albergue, tanto las autoridades. El recurso humano de un albergue es indispensable para asegurar el cuidado de los niños, por lo que es fundamental contar con un recurso humano capacitado, con funciones definidas, comprometido con la misión y, sobretodo, respetuoso de los derechos humanos.

Así como el personal del albergue debe cumplir con ciertos requisitos que lo faculte para tener a su cargo el cuidado de niños, también el albergue debe poder proveerle el apoyo necesario para que realice su trabajo. Debe existir un beneficio recíproco, que permita que ambas partes ganen, sin dejar de lado las responsabilidades que le competen a cada una. Las autoridades administrativas y el director(a) del albergue deben caracterizarse por su compromiso hacia la niñez. Además, deben tener claro lo importante que es para la calidad del cuidado de niños mantener al personal capacitado y satisfecho en su labor. Un aspecto importante a considerar es la cantidad de niños y niñas por cuidador(a). La cantidad de cuidadores va a depender de las edades de los niños y niñas. Se recomienda lo siguiente:

| Edad del Niño o Niña | Cuidador(a) por Niño o Niña |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| 1 a 11 meses de edad, infantes | 1 cuidador (a) por cada 4 niños (as) |
| 12 a 29 meses de edad | 1 cuidador (a) por cada 7 niños (as) |
| 30 meses a 5 años, pre escolares | 1 cuidador (a) por cada 10 niños (as) |
| 5 años o más, escolares | 1 cuidador (a) por cada 15 niños (as) |

También es importante que el cuidador(a) disponga del tiempo necesario para cuidar de sí mismo(a) y manejar apropiadamente el estrés que el trabajo le provoca. Un cuidador(a) agotado(a) y estresado(a) no puede brindar un cuidado en el marco del cumplimiento de derechos. El estrés, a su vez, crea un efecto dominó en la salud y el bienestar no sólo del cuidador(a), sino de todos los miembros del albergue. Los cuidadores sobrecargados de trabajo son menos productivos, más impulsivos y menos tolerantes. Las relaciones interpersonales con niños y otros compañeros de trabajo se afectan negativamente. Todo el personal del albergue debe tener días libres semanales, programar tiempo para descansar, compartir con familiares y amigos, y estos días libres deben estar lejos de los deberes rutinarios que están relacionados con el cuidado de niños.

El cuadro básico del recurso humano en un albergue debe ser el siguiente:

DIRECTOR(A) DEL ALBERGUE

El director o directora debe ser un profesional con experiencia en la promoción de los derechos humanos, con estudios en especialidades afines a la misión del albergue, con vocación de servicio y deseos de proteger a los derechos de la niñez. Es la persona responsable de garantizar la salud física, emocional, mental y seguridad jurídica de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad. Debe conocer a profundidad temas relacionados con la violencia hacia la niñez, tener experiencia profesional, haber ejercido puestos directivos y compartir los valores de la organización. No debe haber sido vinculado a actos violatorios de los derechos humanos. Deberá supervisar que el personal del albergue cumpla a cabalidad con sus funciones, además de supervisar el funcionamiento del albergue.

SECRETARIO(A)

Debe poseer conocimientos de equipo de oficina, que incluya amplios conocimientos en programas y herramientas computacionales y manejar el internet. De igual forma, manejar correspondencia, fax, mantener y velar por la seguridad y conservación de la documentación

que reposa en los archivos de la institución. Debe ser una persona cooperadora, organizada, responsable y creativa, con experiencia profesional comprobada en puestos similares. Debe compartir los valores del albergue, ser respetuoso de los derechos humanos, asistir directamente al director o directora. Deberá organizar y establecer los enlaces logísticos para las compras de alimentos e insumos y todas las actividades relacionadas con la administración del albergue, así como otras funciones que el director o directora le asigne.

CONTADOR(A)

Profesional de contabilidad cuya función principal es llevar los libros y registros contables del albergue, de acuerdo a las normas legales vigentes, e informar oportunamente al director(a) sobre la situación financiera de la organización para el seguimiento y control de los fondos. Es responsable, además, de diseñar un sistema contable que permita a la organización realizar los registros de las operaciones financieras en los libros de contabilidad, en armonía con las directivas de las agencias de cooperación nacional e internacional que aporten recursos financieros al albergue. Debe brindar asesoramiento en aspectos técnicos contables al director(a) y, además de compartir los valores del albergue, ser respetuoso(a) de los derechos humanos.

PSICÓLOGO (A)

Debe ser un profesional idóneo, con licenciatura en Psicología, que comparta los valores de la organización y demuestre su interés de trabajar para disminuir el abuso infantil. Entre las aptitudes que debe poseer para ocupar el cargo, cabe mencionar:

- Saber escuchar, ser proactivo, tener iniciativa y creatividad.
- Tener capacidades de docencia y demostrar un nivel de desarrollo espiritual.
- Tener conocimientos de programas computacionales.
- Proponer y elaborar estrategias, modelos de gestión para la atención integral de los niños acogidos en el albergue.
- Llevar un registro estadístico de la población atendida.
- Presentar plan de tratamiento a la Dirección.
- Participar en reuniones para presentación de casos.
- Mantener una postura ética y estricta confidencialidad en relación a los casos que atiende.
- Llevar un expediente actualizado de cada paciente que atiende con notas de seguimiento en cada sesión.
- Participar en reuniones con familiares de los niños que trata.
- Referir a niños, previa consulta al director(a), a otros profesionales y/o instituciones si el caso lo amerita.
- Implementar programas para la promoción de la salud mental en coordinación con el director(a) y capacitar a los colaboradores en temas relacionados con salud mental.

- Brindar o referir a niños atención individual, grupal, y familiar, así como evaluaciones, planes de tratamiento y formulación de informe verbal y/o escrito.
- Realizar, conjuntamente con el resto del equipo, el plan de atención de los niños.
- Puede actuar como padrino o madrina orientadora.
- Supervisar a estudiantes graduandos de psicología en práctica profesional y/o servicio social que brinden apoyo al albergue.

TRABAJADOR(A) SOCIAL

Debe ser un profesional idóneo, con licenciatura en Trabajo Social, que comparta los valores de la organización y quiera trabajar para proteger los derechos de la niñez. Las características del cargo son:

- Tener conocimientos de programas computacionales.
- Planificar y organizar el Trabajo Social del albergue.
- Investigar aspectos sociales relativos a los niños acogidos, para poder efectuar la valoración personal, familiar y social.
- Realizar informes sociales que deberán reposar en el expediente de cada niño.
- Realizar visitas domiciliarias y organizar conjuntamente con el psicólogo programas dirigidos a la familia.
- Ser responsable de manejar el proceso de inducción de niños recién llegados al albergue.
- Fomentar la integración y participación de los niños al albergue, evitar que se produzca un alejamiento con el entorno y la familia.
- Realizar, conjuntamente con el resto del equipo, el plan de atención de los niños.
- Actualizar datos personales y familiares de los niños.
- Orientar a cuidadores en su rol de formación de niños.
- Coordinar actividades recreativas y promover las relaciones con la familia y la comunidad. - Formar parte del equipo interdisciplinario.
- Realizar periódicamente la Encuesta de percepción del niño durante su permanencia en el albergue, para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
- Recopilar la documentación, la historia clínica y los registros etc., para mantener al día los expedientes de los niños.
- Elaborar la historia social y la ficha social del niño. - Participar en otras labores que el director(a) le asigne.
- Puede actuar como padrino o madrina orientador
- Supervisar a estudiantes graduados de Trabajo Social en práctica profesional y/o servicio social que brinden apoyo al albergue.

ENFERMERO(A)

Deberá ser un profesional idóneo, con la disponibilidad de laborar en albergues que alojan niños cuya salud se encuentra comprometida, como por ejemplo con VIH o Sida. Deberá compartir los valores de la organización y querer trabajar para proteger a la niñez.

Las características del cargo son:

- Ser responsable de mantener la enfermería equipada y los botiquines completos y con medicamentos vigentes.
- Ser responsable de administrar todo tipo de medicamentos, los prescritos por los médicos y aquellos medicamentos que no requieren de receta médica para enfermedades comunes.
- Llevar un registro de los medicamentos administrados a cada niño por dosis.
- Realizar curaciones de heridas en casos de accidentes, inyectar medicamentos prescritos por el médico.
- Supervisar que todos los niños tengan al día sus vacunas.
- Participar en los programas de peso y talla.
- Orientar a los cuidadores en referencia al control de infecciones y manejo de enfermedades de los niños a su cargo.
- En general, todas aquellas actividades que vienen a facilitar las funciones del médico y que se relacionan con el mantenimiento de la salud de los niños.

COCINERO(A)

Debe ser una persona con buena salud, presentación e higiene personal y compartir los valores del albergue y ser respetuoso de los derechos humanos. Entre sus responsabilidades están:

- Recibir el suministro de los alimentos, lavar frutas y verduras, almacenar los productos comestibles.
- Reportar faltantes de alimento a la persona encargada.
- Planificar semanalmente las tres comidas diarias balanceadas, de acuerdo a las directrices del nutricionista.
- Limpiar área de trabajo, anaqueles, equipo e instalaciones de la cocina.
- Reportar cualquier falla a la persona encargada.
- Mantener los pisos y paredes de la cocina limpios. - Servir los alimentos en porciones adecuadas para la edad del niño.

INTENDENTES.

Persona que deberá compartir los valores del albergue y ser respetuosa de los derechos humanos. Es responsable de mantener el albergue limpio, para lo cual le corresponde limpiar pisos, paredes, baños, recámaras y áreas comunes. Es la persona encargada de mantener la higiene del albergue, para lo cual deberá notificar acerca de faltante de equipo y material de

limpieza al encargado y mantener los detergentes, desinfectantes etc. lejos del alcance de los niños, entre otros aspectos.

ENCARGADO(A) DE LA LAVANDERÍA

Persona que deberá compartir los valores del albergue y ser respetuosa de los derechos humanos. Es responsable de lavar toda la ropa del albergue: ropa de cama, toallas, manteles, ropa de los niños, etc. Asimismo, tiene la responsabilidad de mantener el área de la lavandería limpia, cuidar el equipo a su cargo y notificar faltante de equipo y material para el lavado. Deberá mantener los detergentes, desinfectantes etc. lejos del alcance de los niños.

CUIDADOR, FORMADOR O GUIA(A)

Es la persona más allegada al niño, se encarga de su cuidado y protección. Debe compartir los valores y misión de la organización y conocer sobre derechos de niñez, tener capacitación de manera constante y buena salud. Por estar en contacto con los niños, su cargo tiene las siguientes características:

- Deberá caracterizarse por su buen carácter, tolerancia, empatía y sensibilidad.
- Es responsable por el cuidado integral del niño.
- Se encarga de mantener la ropa de cama limpia y cambiarla dos o tres veces por semana.
- Deberá asegurarse que todos los colchones tengan un forro impermeable, fácil de limpiar.
- Supervisar la higiene, peinado, alimentación y vestido del niño.
- Asegurar que las necesidades básicas de los niños a su cargo se cumplan a cabalidad.
- Mantener un intercambio afectuoso con los niños a su cuidado.
- Revisar las tareas, supervisar la asistencia de los niños a la escuela y a los servicios de salud que requiera.
- Acompañarlos a actividades recreativas fuera del albergue. Revisar que los niños tengan todos sus útiles escolares y cumplan con las asignaciones.
- Consultar al psicólogo(a) o trabajador(a) social cualquier anomalía o cambio que observe en el niño.
- Estar pendiente de su salud integral y llevarlo a visitar al médico para los controles periódicos de salud y cuando presente algún signo de dificultad física.

Del mismo modo, el albergue deberá contar con un Personal de Apoyo ocasional para que brinde asistencia en determinados casos.

NUTRICIONISTA

Profesional idóneo de nutrición que periódicamente revisa los menús que se administran a los niños para asegurar que su contenido nutricional sea el adecuado.

JARDINERO

Trabajador manual de jardinería encargado de limpiar cada dos semanas el patio del albergue para mantenerlo apto para las actividades recreativas al aire libre que realicen los niños.

4.6 MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para cumplir con este protocolo a cabalidad, es importante que se realicen alianzas estratégicas con socios claves que favorezcan el cumplimiento de los objetivos del mismo. Se entiende por alianza estratégica la asociación inter-sectorial en la que individuos, grupos o asociaciones acuerdan trabajar juntos en un programa o una actividad específica, alineándose hacia una meta común. Se recomienda realizar alianzas a través de convenios de cooperación y acuerdos con organizaciones del ámbito público, privado y civil. A través de convenios con el Gobierno e instituciones del Estado se pueden obtener recursos de acuerdo a sus competencias, que faciliten el cumplimiento de este protocolo. Las universidades, a su vez, pueden designar estudiantes en servicio social y práctica profesional que representan un recurso humano supervisado que puede realizar un sin número de labores. También se recomienda establecer acuerdos con organizaciones de la sociedad civil, como ONG, Scouts, etc. Estos convenios pueden facilitar las funciones inherentes a su rol como autoridad administrativa.

5.-LA RUTA CRÍTICA: IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE CUIDADO

La Ruta crítica describe los pasos a seguir desde que se recibe el niño hasta que sale del albergue. Esta Ruta Crítica ha sido diseñada para seguirse en casos en que los niños tengan familia y las condiciones familiares y jurídicas permitan considerar la reunificación. En casos de niños abandonados y sin alternativa familiar, se obvian las estrategias relacionadas con la familia, siguiéndose las demás. El éxito del trabajo en el albergue culmina con la re-integración del niño a su familia nuclear o extendida o a una familia adoptiva. La Ruta Crítica busca facilitar el trabajo de los albergues diseñando el camino a seguir para cumplir los derechos de cada niño acogido. Es importante sensibilizar al personal que trabaja con los niños sobre lo que representa para cada niño estar institucionalizado, por lo que ser empático en todo momento con el niño es imprescindible.

El albergue debe representar un lugar seguro para el niño. Se debe considerar que estar lejos de su familia, o sin familia, coloca al niño en una posición de vulnerabilidad ante diferentes tipos de abuso, además de que en el albergue debe prevalecer una política de cero tolerancia al maltrato. Esta ruta crítica presenta la figura del padrino o madrina orientadora, la cual contribuye a mejorar las relaciones interpersonales de niños acogidos en los albergues con las personas encargadas de su protección. Otra innovación de este Protocolo es la capacitación constante que debe tener todo personal que trabaje en un albergue. El trabajo en un albergue es sensitivo desde todo punto de vista, por la cercanía a los niños en situación de vulnerabilidad por estar desprovistos de cuidado parental, tener traumas emocionales de arrastre, estar ansiosos de ser queridos y protegidos y encontrarse a expensas de personas adultas extrañas para ellos y ellas.

La institucionalización de un niño, niña o adolescente es el último recurso y en ningún momento debe considerarse como permanente.

Esta Ruta Crítica no pretende minimizar la importancia de una familia para el niño, sino asegurar que durante su estadía en el albergue se cumplan sus derechos y que este sirva para ayudarlo a superar sus carencias. Cuando los niños en vulnerabilidad de derechos son abusados por parte de sus padres y no existe otro miembro de su familia extendida que pueda encargarse de su cuidado, lo más importante es que puedan ser acogidos en una familia sustituta certificada, mientras la familia biológica no cumpla con las tareas inherentes a su naturaleza, que sea empática con la situación del niño que le será confiada para su cuidado y protección. Sin embargo, no se debe dejar de reconocer la responsabilidad del Estado en proveer a la familia el apoyo para cumplir con sus funciones, ya que la familia es la organización principal de la sociedad y como tal debe verse, por cuanto debe recibir el soporte suficiente para brindar a sus miembros una calidad de vida conforme a sus necesidades. Por tanto, en esta Ruta Crítica se enfatiza la importancia de trabajar con las familias, para potenciar sus recursos y superar sus debilidades. Todo niño tiene el derecho de crecer en su familia. Esta Ruta Crítica desarrolla tres importantes momentos:

1. La fase de ingreso o acogida.
2. La fase de atención.
3. La fase de salida.

5.1 LA FASE DE INGRESO O ACOGIDA

Todo niño debe ser admitido en el albergue a través de una orden judicial o administrativa, como último recurso. La decisión de institucionalizar a un niño debe ser tomada por un equipo evaluador después de un cuidadoso análisis de su situación. En ningún caso debe remitirse a un niño porque la familia así lo decide. Todo niño necesita crecer en una familia.

5.1.1 El Padrino o Madrina Orientadora

Cuando el niño entra al albergue, llega con un cúmulo de emociones, el miedo, la incertidumbre, la tristeza y muchas veces la rabia desplazada hacia otras figuras. Puede ver el albergue como un lugar de castigo donde lo han privado de su familia, de sus amigos, de su escuela, de sus cosas. Es común que pueda no entender por qué está allí e incluso sentirse confuso. El ingreso del niño al albergue debe ser manejado de forma sensible y planificada. El sentimiento de soledad del niño puede ser abrumador. Es aquí donde aparece la figura del padrino o madrina orientadora, quien debe ser una persona entrenada para recibir al niño.

Perfil:

El padrino o la madrina orientadora puede ser trabajador(a) social, psicólogo(a) o docente. Su característica principal es la empatía, además de la constancia y el deseo de ayudar. Debe ser una persona sana emocional y físicamente. Representa una réplica de un miembro de su familia, deberá ser el enlace entre el niño y el resto del personal del albergue.

Esta persona deberá ser constante, visitar al niño diariamente durante las primeras dos semanas, acompañarlo en el proceso de adaptación y proveerle una inducción al ambiente del albergue. Se recomienda que cada albergue tenga, de acuerdo a su población, dos o más padrinos o madrinas orientadores.

Rol que desempeña:

- El padrino o la madrina orientadora se presenta al niño como una persona que lo va a acompañar durante su estadía en el albergue, debe explicarle al niño con palabras sencillas y empáticas las razones por las cuales ha sido admitido. Debe ser honesta y contestar las preguntas que tenga el niño con sinceridad, procurando no lastimar al niño, proveyendo esperanza.
- Esta persona lo presenta al resto del grupo de niño y al personal, le muestra el albergue, le explica cómo funciona, cuáles son los recursos que tiene disponible y cómo puede acceder a ellos.
- Le explica y lo acompaña al proceso de evaluación tanto física como psicológica.
- El padrino o la madrina orientadora asiste al niño en cualquier situación que se le presente, incluyendo el retorno a su familia o la acogida en una familia adoptiva.
- El padrino o la madrina orientadora se preocupa por las necesidades y temas del niño a su cargo.
- El padrino o la madrina orientadora llevará un registro de visitas donde colocará las fechas, actividad compartida y observaciones. Estas observaciones se encaminarán a la adaptación del niño. Si observa algún indicio de abuso o alguna dificultad, lo anotará y lo discutirá con el director o directora del albergue.
- Su presencia es indispensable para el niño durante los primeros dos meses de estadía en el albergue. Posteriormente, sus visitas pueden espaciarse a dos veces por semana.
- Además, el padrino o la madrina orientadora contribuye a que el niño mantenga su sentido de identidad, arma con el niño un álbum de fotografías familiares, los motiva a verse positivamente y les demuestra apoyo, afecto y seguridad.
- Una vez que el niño haya sido evaluado física y psicológicamente, el padrino o la madrina orientadora discutirá con el niño el plan de atención.
- Cada padrino o la madrina orientadora tiene a su cargo un pequeño grupo de niños a los cuales brinda atención individualizada.
- Como parte de la atención que brinda a los niños, el padrino o la madrina orientadora los escucha y los orienta para que utilicen el buzón de quejas. Este buzón deberá estar en un sitio accesible para que los niños depositen las quejas y sugerencias que tengan. Los niños podrán escribir sus quejas y sugerencias y depositar el papel doblado en este buzón. Este buzón será abierto semanalmente en un día fijo y se llevará un registro de las quejas depositadas por los niños. Los directivos del albergue discutirán y acogerán las quejas que así consideren, manteniendo el interés del niño como prioridad.

5.1.2 Evaluación del niño

Cada informe de evaluación, tanto el físico como el psicológico, deberá incluir conclusiones y recomendaciones, además de un plan de cuidados físicos y un plan de atención psicológica. La dinámica de la familia deberá ser evaluada. Un terapeuta familiar o un trabajador social podrán realizar la evaluación familiar.

Esta evaluación proporcionará información para establecer el plan de trabajo familiar que se desarrollará en el albergue, con miras a fortalecer a la familia para la reunificación con el niño.

Cada niño dispondrá de un expediente con fotografía reciente incluida, y los siguientes formularios actualizados:

- Registro de ingreso.
- Guía de inducción.
- Informe de salud física y plan de atención.
- Informe psicológico y plan de atención.
- Registro de visitas del padrino o la madrina orientadora en el formulario de notas de seguimiento.
- Información judicial.
- Reporte de accidente o incidente.
- Registro de medicamentos (si se aplica).
- Guía en caso de abuso sexual (si se aplica).
- Notas de seguimiento.

Los expedientes de cada niño serán guardados en un lugar seguro. La información será compartida únicamente con los profesionales a cargo del niño. Esta información debe manejarse como confidencial.

5.1.2.1 Evaluación física

Todo niño acogido en el albergue deberá ser evaluado físicamente durante las dos primeras semanas de estadía. En caso de que su permanencia sea mayor a un mes, el niño deberá ser evaluado psicológicamente. La evaluación física estará a cargo de un médico. Este deberá aportar un informe de salud del niño, llenando el formulario diseñado para este menester y copia de los resultados. Estos descansarán en el expediente del niño. Los exámenes físicos recomendados:

- Hemograma completo.
- Control de talla y peso.
- Radiografía del tórax.
- Control de vacunas.
- Colesterol.
- Glucosa.
- Presión arterial.
- Estado de la cavidad bucal.
- Visión y oída (apropiada para la edad).
- Examen físico.

Un análisis de sangre permite descartar anemia, etc. Igualmente, se recomienda en niños cuyas historias implican abuso sexual, aplicar pruebas de infecciones de transmisión sexual, VIH o

Sida y pruebas de embarazo en niñas adolescentes. Esto permitirá establecer un plan de salud cónsono con sus necesidades y condición.

5.1.2.2 Evaluación psicológica

Todos los niños que llegan a los albergues traen consigo algún grado de traumas emocionales. Es importante definir, a través de la aplicación de pruebas psicológicas, cuáles son los efectos del abuso y abandono en cada niño. La aplicación de las pruebas psicológicas solamente debe ser realizada por psicólogos idóneos, siendo sus resultados manejados con confidencialidad. Las pruebas psicológicas permiten establecer las metas de tratamiento a corto, mediano y largo plazo, además que proveen un marco de referencia para orientar el manejo de posibles conductas inapropiadas de los niños.

La Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes se coordinara con la dirección del albergue para referir a psicólogos idóneos para su evaluación. Los resultados de esta evaluación estarán registrados en el formulario de Informe psicológico. Entre las pruebas psicológicas más usadas cabe mencionar:

- Test del Dibujo de la Figura Humana de Machover Test proyectivo que consiste en el dibujo de la figura humana que permite la exploración de la personalidad. Todos los resultados serán manejados con confidencialidad y permanecerán en el expediente del niño.
- HTP (Casa - Árbol - Persona) Test que observa la imagen interna que el niño tiene de sí mismo y de su ambiente, ilustra la percepción que el sujeto tiene de sí mismo y de su ambiente circundante.
- Test del Dibujo de la Familia Test que permite el estudio de la proyección de los sentimientos y de la forma en que el examinado vivencia las relaciones intrafamiliares, además de que permite arribar a ciertas características claves de la personalidad.
- Cuentos de Madelleine Thomas Instrumento que permite la exploración del mundo interior del niño y de sus posibles áreas de conflicto.
- Inventario de Depresión Infantil (CDI) La depresión infantil ha existido siempre y hoy se considera como una enfermedad de notable incidencia y que puede llegar a ser bastante grave. El CDI es tal vez el instrumento más utilizado y mejor aceptado por los expertos en depresión infantil pues ha demostrado un comportamiento muy sólido desde el punto de vista psicométrico y gran utilidad para los fines clínicos.
- Test de Apercepción Temática para Niños (CAT) Permite explorar la personalidad infantil. El material del CAT-A consiste en un juego de 10 láminas con figuras de animales en situaciones diversas. Puede aplicarse a niños de 3 a 10 años de ambos sexos. El CAT se concibió con el objeto de facilitar la comprensión de la relación de los niños con sus más importantes figuras y tendencias. Las láminas fueron planeadas con el propósito de provocar respuestas específicamente relacionadas con problemas de la alimentación, explorar problemas de

rivalidad y comprender la actitud del niño frente a las figuras paternas. Por esto, el CAT puede ser de provecho para determinar los factores dinámicos vinculados a la reacción de un niño frente a un grupo en cualquier contexto, además de que permite predecir cómo los niños pueden reaccionar frente a diversos problemas.

- WISC- IV Es un instrumento clínico completo que evalúa la inteligencia de niños, niñas y adolescentes. El WISC-IV consta de 15 subpruebas. Ofrece un Cociente Intelectual Total (CIT) y puntuaciones compuestas en dominios específicos (Índice de Comprensión Verbal, de Razonamiento Perceptivo, de Memoria Operativa y Velocidad de Procesamiento). Los resultados obtenidos sirven para la planificación de tratamientos y la toma de decisiones en el campo clínico y educativo.

- Escala de Ansiedad Manifiesta en Niños (CMAS-R) Instrumento diseñado para evaluar el nivel y naturaleza de la ansiedad en niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años de edad. Se pide al individuo que responda a cada afirmación con "Sí" o "No". La puntuación conduce a un índice de Ansiedad total. Además, la CMAS-R proporciona cuatro calificaciones adicionales: ansiedad fisiológica, inquietud/hipersensibilidad, preocupaciones sociales/concentración, y mentira.

TEST DE COLORES-Max Luscher Es una prueba proyectiva que nos proporciona información muy completa sobre la estructura psicológica, consciente e inconsciente de la persona, sus zonas de tensión, su estado de equilibrio y desequilibrio, así como de aspectos clave de la personalidad.

TEST BAJO LA LLUVIA Test proyectivo de personalidad, en donde la persona manifiesta la acción y refleja su vida interior, permite comparar las defensas frente a situaciones relajadas o de tensión.

TEST CUIDA (CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE ADOPTANTES, CUIDADORES, TUTORES Y MEDIADORES Resulta una herramienta muy útil en la evaluación de adoptantes, en casos de tutela o custodia y, también por las variables que mide, en la selección de personal en el campo de mediación y en el ámbito sanitario. Incluye la evaluación de 14 variables de personalidad: altruismo, apertura, asertividad, autoestima, capacidad de resolver problemas, empatía, equilibrio emocional, independencia, flexibilidad, reflexividad, sociabilidad, tolerancia a la frustración, capacidad de establecer vínculos afectivos o de apego, capacidad de resolución del duelo, índice de validez y control de las respuestas y puntuaciones de segundo orden: cuidado responsable, cuidado afectivo, sensibilidad hacia los demás y agresividad.

5.2 LA FASE DE ATENCIÓN

Una vez que se haya realizado la evaluación y completado los planes de cuidado de salud física y psicológica, los niños se incorporarán a los programas de atención que lleva el albergue. En la Ruta crítica se ha incluido, en el segundo momento, la fase atención. Los programas de atención deberán incluir familia, la promoción de la salud física, la recuperación emocional y educativa.

5.2.1 Atención a la familia

El albergue, a través de personal capacitado, deberá favorecer la reunificación del niño con su familia. Para esto, es importante motivar a la familia para que visite semanalmente a su niño. En casos de maltrato infantil, se llamará a la familia, en compañía del trabajador social o

psicólogo, y concertará reuniones de evaluación y seguimiento. En casos de abuso infantil, el albergue llevará a cabo programas de capacitación para el fortalecimiento familiar y la adquisición de habilidades. Este deberá ser un requisito indispensable para poder lograr la reunificación. Todas las familias de los niños que requieren acogimiento presentan serios problemas que ponen en riesgo la integridad física y emocional de los niños. En muchos casos, la adquisición de habilidades y destrezas favorece el sano desarrollo de una nueva relación paterno o materno filial. Talleres para padres y madres, tales como crianza, disciplina saludable, etapas de desarrollo, comunicación, prevención de violencia hacia los niños y control de enojo, son indispensables. Luego de participar en los talleres para padres y madres, se realizarán sesiones de terapia familiar, cuya duración va a depender de la severidad del caso. En los casos en los que el niño es acogido por la familia extendida, se hará una evaluación para establecer las necesidades de este núcleo familiar para criar al niño. En todos los casos donde los niños han sido referidos al albergue por haber sido víctimas de maltrato de parte de sus padres, padrastros o madres, la reunificación con la familia deberá tratarse con especial cuidado. Simultáneamente a la participación de la familia en los talleres y sesiones de terapia familiar, trabajadores sociales realizarán visitas domiciliarias para conocer la realidad del ambiente en el hogar.

Sin intervención o tratamiento, la violencia se vuelve a repetir

5.2.2 Promoción de la salud física

La atención física que se le brindará a los niños estará sustentada en los planes de salud establecidos por el médico en la evaluación inicial y en las citas de seguimiento.

Atendiendo a la salud física del niño, el albergue tendrá un plan nutricional y las comidas se planearán con anticipación, considerando los grupos nutricionales básicos.

5.2.3 Recuperación emocional y educativa

La salud emocional del niño se atenderá cumpliendo con las recomendaciones anotadas por el psicólogo(a) en el Informe de evaluación psicológica. Los niños serán referidos para sesiones de psicoterapia a una ONG especializada, a centros de salud, Hospital del Niño y a otros recursos comunitarios e institucionales.

El albergue deberá incluir programas de prevención de abuso sexual y de todo tipo de violencia, emocional, verbal, física, acoso entre pares o bullying, como parte de su currículo de atención.

El programa de prevención de abuso sexual deberá cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Concienciar al personal del albergue sobre la problemática del abuso sexual infantil.
- Capacitar al personal sobre cómo prevenir el abuso sexual y favorecer conductas adecuadas entre los niños.
- Enseñar al niño cómo protegerse en situaciones de riesgo de abuso sexual desarrollando habilidades para la vida:

- Desarrollar autoestima en niños y niñas.
- Favorecer la asertividad.
- Facilitar la expresión de sentimientos
- Mejorar la comunicación.
- Resaltar la unicidad del cuerpo.
- Aprender los planes de seguridad y de emergencia.
- Diferenciar secretos y formas de tocar. - Reconocer las personas de confianza.
- Resolver conflictos.
- Preparar a las familias y a las personas responsables del cuidado del niño, para que lo protejan más eficientemente.
- Divulgar y promover los derechos de los niños y niñas.
- Romper el silencio.
- Identificar casos y referirlos para tratamiento temprano, mejorando el pronóstico y deteniendo el abuso.
- Interrumpir el ciclo transgeneracional del abuso sexual.
- Desculpabilizar y normalizar sentimientos en los niños y niñas víctimas.

Muchos niños que llegan al albergue sufren de ansiedad, por lo que se recomienda que el albergue promueva la práctica de técnicas de relajación.

Relajación del Corazón

Técnica de relajación consistente en cuatro pasos. Para llevarla a cabo, se le dan al niño las siguientes instrucciones:

1. Relájese, cierre sus ojos y sonría.
2. Ponga su mano en el medio de su pecho.
3. Sonríale a su corazón, libre y dulcemente.

4. Sienta la paz y la calma y solo disfrute de esos sentimientos sin hacer más nada.

Este ejercicio se debe realizar todos los días por varios minutos, a fin de ayudar al niño a deshacerse de tensiones y a disminuir sus niveles de ansiedad y agresividad.

En el albergue se promoverán programas psico-educativos que desarrollen habilidades en los niños. Además, se ejecutarán programas para el desarrollo de autoestima y asertividad, para la resolución de conflictos, para la toma de decisiones y la fijación de metas, considerados de gran importancia, sobre todo para la población pre y adolescente.

Por otro lado, en la fase de recuperación emocional y educativa se toma en consideración que todo niño en edad escolar deberá asistir a la escuela, toda vez que el no asistir a la escuela aumenta sus sentimientos de minusvalía y exclusión y atenta contra su derecho a la educación. Siendo así, no debe existir ninguna excusa para que un niño no asista a la escuela, por lo que el albergue deberá reportar estos casos prontamente a la autoridad administrativa, a fin de que ésta realice los correctivos pertinentes y el niño asista a la escuela.

Para que el personal del albergue garantice el derecho a la educación de los niños que acoge, es importante considerar prioritarios los siguientes puntos:

- Asegurar la inscripción a la escuela.
- Evaluar el aprendizaje.
- Fortalecer deficiencias.
- Atender dificultades de aprendizaje.
- Desarrollar competencias: arte, deporte, juegos, música, folklore, baile, lectura, etc

5.3 LA FASE DE SALIDA

Aunque la salida del niño del albergue se realiza a través de una decisión judicial o administrativa, el equipo técnico del albergue realiza las recomendaciones pertinentes de acuerdo a cada caso. Siempre debe considerarse el interés superior del niño. La meta ideal es la reunificación familiar, Aunque la salida del niño del albergue se realiza a través de una decisión judicial o administrativa, el equipo técnico del albergue realiza las recomendaciones pertinentes de acuerdo a cada caso. Siempre debe considerarse el interés superior del niño. La meta ideal es la reunificación familiar,

5.3.1 Reunificación familiar

Aunque la decisión de reunificar al niño con la familia depende de aspectos legales, generalmente las decisiones legales se dan sin que permitan al personal de salud mental disponer del tiempo suficiente para preparar a la familia. Por esto, se recomienda continuar trabajando con la familia, siempre y cuando las características del caso lo permitan, tan pronto como se termina la fase de atención familiar. En la fase de preparación, se deberán evaluar las condiciones de riesgo de cada niño, por lo que, antes de recomendar la reunificación, se debe contar con la seguridad de que la integridad física y emocional del niño estará salvaguardada. En este momento, las familias ya han participado de los programas de atención familiar que dispone el albergue y han aprendido formas relacionales más sanas. Si la familia nuclear no presenta las fortalezas para acoger al niño, la segunda opción es la familia extendida. En esta fase se valorará la capacidad de otros miembros de la familia de acoger al niño, por lo que sesiones de terapia familiar con el niño y la familia son altamente recomendables para manejar las emociones que conlleva la reunificación. La duración de estas sesiones va a depender de la decisión clínica del especialista en familia, quien realizará intervenciones para fortalecer las redes de apoyo de la familia nuclear o extendida. En esta fase, no solamente se prepara a la familia, sino también al niño. Aquí retoma importancia la figura del PMO, quien le explica al niño qué esperar, cómo manejar situaciones de estrés y a quién recurrir en casos de riesgo.

5.3.2 Monitoreo y seguimiento

Una vez que el niño se ha reunido con la familia, se recomienda un programa de seguimiento por espacio de seis meses, que deberá realizar el personal técnico de cada albergue y además deberá emitir informes correspondientes. Estas visitas deberán ser realizadas por trabajadores(as) sociales o psicólogos(as) que formen parte del personal técnico de cada albergue. Estos profesionales conversarán con el niño y con la familia, y se asegurarán de que el niño reciba un buen trato y que sus derechos sean respetados. Además, serán responsables de revisar el control de salud, reafirmarán el compromiso de la familia en su recuperación y se asegurarán de que el niño permanezca en la escuela. De observarse alguna anomalía, el o la profesional deberá denunciarlo a las autoridades competentes. Estas visitas serán documentadas a través de notas que reposarán en el expediente de cada niño reunificado. Finalmente, al cabo de los seis meses se cierra el caso. Cuando no es posible la reunificación, surge la figura de la adopción, fórmula jurídica que permite satisfacer el derecho de todos los niños a tener una familia. Se recomienda la misma preparación y seguimiento con la familia adoptiva, siempre teniendo presente el interés superior del niño.

6.- PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La protección y restitución integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, estará a cargo de la Procuraduría de Protección de niños, niñas y adolescentes, órgano de autonomía técnica y operativa del Sistema DIF, por lo que para la estricta aplicación del presente protocolo en cuestiones legales, psicológicas y de trabajo social los albergues deberán estar coordinados con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en apego a las disposiciones contenidas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

7.- ANEXOS: FORMULARIOS Y REGISTROS.

INFORMACIÓN DEL FORMADOR ALBERGUE VIDA NUEVA

EXP. _____
FECHA: _____

DIRECTOR DE ALBERGUE: _____

Todo colaborador que trabaje en el ALBERGUE VIDA NUEVA, deberá de completar y firmar el siguiente formulario. Por favor utilice letra clara.

NOMBRE: _____

EDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

ESCOLARIDAD: _____ ESTADO CIVIL: _____

DIRECCIÓN: _____

TELEFONO DE CASA: _____ CELULAR: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

CONTESTE LO SIGUIENTE CON UN SI O NO:

Conozco el manual operativo del Albergue Vida Nueva y su flujograma ____

Conozco el reglamento interno del Albergue Vida Nueva ____

Conozco los derechos de los niños ____

Se de mi obligación de reportar a las autoridades competentes cualquier caso de abuso infantil que conozca ____

Alguna vez he sido condenado por algún delito ____ Explique en caso de ser afirmativa su respuesta _____

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA

Describa su historial académico hasta su último grado de estudios especificando ESCOLARIDAD, FECHA EN QUE SE CURSO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN y DOCUMENTO OBTENIDO.

PRIMARIA _____

SECUNDARIA _____

PREPARATORIA _____

LICENCIATURA _____

OTROS _____

CAPACITACIONES O ENTRENAMIENTOS RECIENTES

Fecha de curso: _____

Descripción: _____

Institución: _____

Fecha de curso: _____

Descripción: _____

Institución: _____

Fecha de curso: _____

Descripción: _____

Institución: _____

EXPERIENCIA EN EL CUIDADO DE NIÑOS

Fecha: _____

Descripción de la actividad que desempeñaba: _____

Lugar _____

Teléfono de referencia o nombre de persona encargada: _____

DESCRIBA SUS HABILIDADES ESPECIALES PARA TRABAJAR CON LOS NIÑOS:_____

OBSERVACIONES_____

REFERENCIAS

Favor de llenar los espacios con la información solicitada. No usar referencias familiares. Se les agradece incluir números de teléfonos fijos, no celulares. Incluir dentro de las referencias los datos de su último empleador. Use letra clara.

NOMBRE:_____

OCUPACION:_____

DIRECCIÓN:_____

TELEFONO:_____

NOMBRE:_____

OCUPACION:_____

DIRECCIÓN:_____

TELEFONO:_____

NOMBRE DEL ULTIMO EMPLEADOR:_____

EMPRESA O INSTITUCION:_____

DIRECCIÓN:_____

TELEFONO:_____

REGISTRO DE CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS PARA EL PERSONAL DE ALBERGUE
VIDA NUEVA

TEMA: _____

FECHA DE CAPACITACIÓN: _____

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: _____

TEMA: _____

FECHA DE CAPACITACIÓN: _____

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: _____

TEMA: _____

FECHA DE CAPACITACIÓN: _____

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: _____

TEMA: _____

FECHA DE CAPACITACIÓN: _____

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: _____

TEMA: _____

FECHA DE CAPACITACIÓN: _____

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: _____

GUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES EN EL CUIDADO DE NIÑOS Y
ADOLESCENTES EN ALBERGUE VIDA NUEVA

DATOS GENERALES DEL ALBERGUE

NOMBRE DEL ALBERGUE:_____

CIUDAD._____

DIRECCIÓN_____

TELEFONO._____

CORREO ELECTRONICO_____

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE_____

ASPECTOS GENERALES DEL ALBERGUE

¿EL ALBERGUE CUENTA CON REGISTRO ANTE EL IJAS?_____

¿EL ALBERGUE TIENE SISTEMA DE AGUA POTABLE?_____

¿EL ALBERGUE TIENE UN LETRERO VISIBLE QUE PERMITA IDENTIFICAR SU UBICACIÓN FISICA?_____

¿EL ALBERGUE ESTA LIMPIO?_____

¿EL ALBERGUE CUENTA CON UNA LAVANDERIA Y CUARTO PARA ALMACENAMIENTO DE DETERGENTES?_____

ORGANIZACIÓN

¿EL ALBERGUE TIENE REGLAMENTO INTERNO ACCESIBLE PARA EL QUE QUIERA LEERLO?_____

¿LA MISION Y VISION DEL ALBERGUE SE ENCUENTRA A LA VISTA?_____

¿EL ALBERGUE CUENTA CON UN MECANISMO PARA RECIBIR Y ATENDER LAS QUEJAS DE LOS NIÑOS?_____

HABITACIONES

¿ES POSIBLE EL ACCESO DE LAS HABITACIONES A LAS AREAS COMUNES?_____

¿LOS NIÑOS OCUPAN HABITACIONES SEPARADAS POR EDADES?_____

¿LAS HABITACIONES TIENEN UN ESPACIO ADECUADO PARA SEGURIDAD Y COMODIDAD?_____

¿LOS BAÑOS PREVEEN PRIVACIDAD PARA LOS NIÑOS?_____

¿LAS HABITACIONES TIENEN TEMPERATURA, ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN ADECUADA?_____

¿CADA NIÑO TIENE SU PROPIA CAMA, LIMPIA Y COMODA, PARA SU USO EXCLUSIVO?_____

¿TODAS LAS CAMAS TIENEN SUS COLCHONES FORRADOS CON MATERIALES LAVABLES?_____

SEGURIDAD

¿LOS PASILLOS ESTAN BIEN ILUMINADOS?_____

¿LAS CERRADURAS DE LAS HABITACIONES PERMITEN ABRIRSE CON FACILIDAD?_____

¿EL ALBERGUE TIENE SALIDA DE EMERGENCIA?_____

¿CADA AREA OCUPADA TIENE AL MENOS UNA SALIDA?_____

¿LAS AREAS DE SALIDA Y VENTANAS ESTAN LIBRES DE OBSTACULOS?_____

¿EXISTEN ALARMAS QUE FUNCIONEN CORRECTAMENTE?_____

¿EL ALBERGUE TIENE POR LO MENOS UN EXTINTOR DE INCENDIO VISIBLE Y DE FACIL ACCESO?_____

¿EL ALBERGUE REALIZA SIMULACROS DE INCENDIO PERIODICAMENTE?_____

¿EL ALBERGUE TIENE UNA RUTA DE EVACUACION SEÑALIZADA EN CASO DE EMERGENCIAS?_____

¿LOS DETERGENTE, SUSTANCIAS TOXICAS, MATERIALES Y SUSTANCIAS INFLAMABLES, ASI COMO VENENOS ESTAN FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y ASEGURADOS?_____

¿EL LOCAL TIENE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD?_____

¿HAY UN TELEFONO PARA EMERGENCIAS?_____

¿LOS NUMEROS TELEFONICOS DE EMERGENCIA SE ENCUENTRAN A LA VISTA Y ACCESIBLES?_____

¿LAS TOALLAS Y SABANAS SON LAVADAS FRECUENTEMENTE?_____

RECURSO HUMANO

¿TODO PERSONAL DE ALBERGUE HA CURSADO LA EDUCACION SECUNDARIA, CON EXCEPCION DEL PERSONAL DE COCINA, CHOFER, INTENDENCIA?_____

¿EL PERSONAL DE ALBERGUE CUENTA CON CERTIFICADO DE SALUD FISICA Y MENTAL?_____

¿EL ALBERGUE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CUIDADORES REQUERIDA DE ACUERDO AL NUMERO DE NIÑOS Y A SUS EDADES?_____

¿EL PERSONAL HA SIDO CAPACITADO Y CONOCE TEMAS COMO: DERECHOS DEL NIÑO, ETAPAS DEL DESARROLLO, FUNDAMENTOS BASICOS DE NUTRICION, ACTIVIDADES RECREATIVAS, VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NECESIDADES DE LOS NIÑOS INSTITUCIONALIZADOS, PRIMEROS AUXILIOS, MANEJO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, ETC.?_____

¿EL PERSONAL LLEVA UNA HOJA DE REGISTRO DE LAS CAPACITACIONES QUE HA RECIBIDO?_____

¿TODO EL PERSONAL DEL ALBERGUE DISPONE DE DIAS LIBRES?_____

SERVICIOS QUE OFRECE EL ALBERGUE

TRANSPORTE PROPIO_____

ASISTENTE DEL CONDUCTOR PARA CUIDAR Y ACOMPAÑAR A LOS NIÑOS_____

ESTUDIO DIRIGIDO: PERSONAL ASIGNADO PARA LA REALIZACION DE TAREAS ESCOLARES_____

CURSOS ESPECIALES: AFIANZAMIENTO PARA LOS NIÑOS QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN APRENDIZAJE_____

FACILIDADES PARA ACTIVIDADES LUDICAS Y DEPORTIVAS_____.

BIBLIOTECA_____

TELEVISIÓN_____

OTROS_____

¿LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES SON PROGRAMADAS CON ANTELACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS?_____

RECURSOS DIDACTICOS

LIBROS DE CUENTOS_____

ROMPECABEZAS_____

JUGUETES_____

TEATRO_____

UTILES Y MATERIALES ESCOLARES (COLORES, LAPICES, HOJAS BLANCAS, ETC.)_____

COMPUTADORAS_____

ATENCIÓN EMOCIONAL

PSICOLOG@ DEL ALBERGUE _____

EVALUACIONES PSICOLOGICAS DE CADA NIÑO _____

PSICOTERAPIA GPAL. INDIVIDUAL Y DE JUEGO. _____

CAPACITACIÓN A NIÑOS PARA PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL Y AUTOPROTECCIÓN.
(D.P.I.) _____

CAPACITACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA (ECAPAF) _____

PADRINO O MADRINA ORIENTADOR. _____

SALUD

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD _____

ENFERMER@ _____

AREA MÉDICA _____

EVALUACIÓN MÉDICA DE CADA NIÑO _____

EXPEDIENTE DE CADA NIÑO CON SU FOTO E HISTORIAL MEDICO. _____

CONTROL DE VACUNA, PESO Y TALLA. _____

REGISTRO DE MEDICAMENTOS PREESCRITOS POR MÉDICOS. _____

ESPECIALISTAS (MÉDICO GENERAL, DENTISTA, NUTRIOLOG@, INTERNISTA, PEDIATRA,
PAIDOPSIQUIATRA, NEUROPEDIATRA) A LOS QUE SE PUEDA RECURRIR EN CASO DE
NECESITARLOS. _____

¿EL ALBERGUE CUENTA CON POLITICAS PARA PREVENCIÓN DE INFECCIONES?. _____

¿SE CUENTA CON UN BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS EQUIPADO, INACCESIBLE PARA LOS
NIÑOS Y CON MEDICAMENTOS RECIENTES?. _____

¿LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD TIENEN UN PLAN INDIVIDUAL DISEÑADO DEL CUIDADO DE
LA SALUD?. _____

NUTRICIÓN

¿LA COMIDA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE NUTRICIÓN INFANTIL DE ACUERDO A SU
EDAD Y NECESIDADES ESPECIALES?. _____

¿TODOS LOS NIÑOS TIENEN ACCESO A AGUA POTABLE TODO EL TIEMPO?_____.

¿SE PLANEA EL MENÚ CON ANTICIPACIÓN?_____.

HIGIENE

¿EL LOCAL SE FUMIGA PERIODICAMENTE?_____

¿LOS PISOS DE LA COCINA Y DEL BAÑO SE PUEDEN LIMPIAR FACILMENTE?_____.

¿TODOS LOS MEDICAMENTOS VENCIDOS SON DESECHADOS FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS?_____

EDUCACIÓN

¿TODOS LOS NIÑOS DEL ALBERGUE ASISTEN A LA ESCUELA?_____.SI LA RESPUESTA ES NO, EXPLIQUE:_____

SEÑALE EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE LOS NIÑOS UTILIZAN PARA ASISTIR A LA ESCUELA:

CAMINANDO_____ TRANSPORTE PUBLICO_____ TAXI_____ OTRO_____.
EXPLIQUE:_____

¿LA ASISTENCIA DE LOS NIÑOS A LA ESCUELA ES SUPERVISADA Y REGISTRADA?_____.

¿EXISTE CONTACTO PERIODICO ENTRE EL ALBERGUE Y LA ESCUELA?_____.

¿TODOS LOS NIÑOS CUENTAN CON SUS UTILES Y LIBROS ESCOLARES?_____.

¿LOS NIÑOS REALIZAN LABORES EN EL ALBERGUE?_____.

ENTRE LAS LABORES QUE REALIZAN SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: BARRER_____
TRAPEAR_____ LIMPIAR_____ AYUDAR EN LA COCINA_____ VIGILAR O CUIDAR A LOS MÁS
PEQUEÑOS_____ OTRO_____ EXPLIQUE:_____

POBLACIÓN ACTUAL DEL ALBERGUE_____

PLAN DE MANEJO DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Instrucciones: Este plan debe ser completado por el director del albergue, en conjunto con el personal designado para el manejo de situaciones de emergencias.

EN CASO DE EMERGENCIA RECUERDE

- Mantenga la calma.
- Tenga como prioridad la evacuación de los niños.
- Cuente a los niños antes y después de evacuar el Albergue.

FORMA EN QUE SE NOTIFICARA LA EMERGENCIA

METODO DE EVACUACIÓN (Explicar cómo evacuarían el Albergue)

PERSONA DESIGNADA PARA EVACUAR EL ALBERGUE Y ASEGURAR QUE TODOS LOS NIÑOS Y PERSONAS ADULTAS ESTE FUERA (Esta persona llevara el listado de los niños)

PERSONA QUE RECIBIRA A LOS NIÑOS FUERA Y ATENDERA NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.

DESCRIBA CUALES SON LAS SALIDAS DE EMERGENCIA.

PUNTO DE REUNIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.

REGISTRO DE SIMULACRO DE EMERGENCIA.

FECHA DE SIMULACRO: _____

INFORME MEDICO DEL NIÑO

NOMBRE DEL NIÑO_____.

EDAD_____FECHA DE NACIMIENTO_____

NOMBRE DEL MÉDICO_____

DESCRIBIR LOS EXAMENES DE SALUD REALIZADOS_____

ESTADO DE SALUD DEL NIÑO _____

¿EXISTEN ALEGIAS?_____

¿DEBE TOMAR MEDICAMENTO DE MANERA REGULAR?_____

¿EXISTE ALGUNA DIFICULTAD AUDITIVA O VISUAL?_____

¿REQUIERE UNA DIETA ESPECIAL?_____

¿EXISTE ALGUN PROBLEMA MEDICO O DE DESARROLLO QUE NECESITE UNA ATENCIÓN ESPECIAL?_____

RECOMENDACIONES ADICIONALES PARA EL CUIDADO DEL NIÑO._____

INFORME PSICOLOGICO

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL NIÑO. _____

EDAD _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

LUGAR DE NACIMIENTO _____

ESCOLARIDAD _____ ESCUELA _____

NOMBRE DEL RESPONSABLE _____

PRUEBAS APLICADAS O SEGUIMIENTO

RESULTADOS

CONCLUSIONES

PLAN DE ATENCIÓN PSICOLOGICO

RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA EL PERSONAL QUE CUIDA AL NIÑO

FICHA DE INGRESO DEL NIÑO
ALBERGUE VIDA NUEVA

ENTREVISTADOR_____

DATOS GENERALES

NOMBRE_____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO_____

EDAD_____GRADO ESCOLAR_____

ESCUELA_____

MOTIVO DE INGRESO (LO QUE EL NIÑO EXPONGA)

EXISTE EN EL EXPEDIENTE DEL NIÑO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORDEN JUDICIAL____ REPORTE MEDICO____

CONOCE EL NIÑO PORQUÉ ESTA EN EL ALBERGUE____

ACTA DE NACIMIENTO____

RECIBIO PROCESO DE INDUCCIÓN EL NIÑO____

SALUD DEL NIÑO AL INGRESAR

SALUD FISICA

EVALUACIÓN NUTRIMENTAL

ENFERMEDADES QUE HAYA PADECIDO

ALERGIAS____ PARASITOSIS____ ANEMIA____

FIEBRES ALTAS____ ATAQUES O CONVULSIONES____

BRONCO PULMONARES____ DEFECTO AUDITIVO____

DEFECTO VISUAL____ CARDIACAS____ OTROS_____

CONSUME MEDICAMENTOS____

HA PADECIDO O PADECE UNA ENFERMEDAD IMPORTANTE____

PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD____

SALUD EMOCIONAL

EVALUACIÓN PSICOLOGICA REALIZADA_____

SE ESTABLECIO UN PLAN DE ATENCIÓN EMOCIONAL____

ASPECTO SOCIOFAMILIAR

TIENE FAMILIA_____

QUIENES COMPONEN SU FAMILIA

RELIGION FAMILIAR_____

ESTADO CIVIL DE LOS PADRES_____

TIPO DE VIVIENDA_____

PROBLEMAS FAMILIARES IMPORTANTES PASADOS O ACTUALES_____

PERDIDAS FAMILIARES_____

OBSERVACIONES_____

GUIA DE INDUCCIÓN

Esta guía se hará al ingresar el niño, con ella facilitara la adaptación del niño al Albergue. Es importante que use un tono de voz amigable y muestre empatía en todo momento.

Siga los siguientes pasos:

- Preséntese: dígame amablemente su nombre y cual es su función dentro del Albergue y en que puede apoyar al menor de edad mientras se encuentre resguardado.
- Dele palabras de bienvenida aportando esperanza.
- Conteste de manera sincera lo que el niño le pregunte
- Explíquele la razón por la cual los niños llegan al albergue. Use palabras sencillas y cuidadosas.
- Permítale expresar sus emociones.
- No minimice el impacto que puede tener en el niño estar en el albergue.
- Acompáñelo de forma empática y afectuosa.
- Recorra con el niño el albergue
- Preséntele a los otros niños y al personal.
- Infórmele como acceder a los recursos y servicios
- Lea junto con el niño el reglamento interno del albergue
- Infórmele sobre las actividades y programas en los que podrá participar
- Las primeras dos semanas acérquese a él, que se sienta acompañado.

FIRMA DE FORMADOR

GUIA DE ATENCION EN CASO DE ABUSO SEXUAL

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL NIÑO _____

EDAD _____

MARQUE LAS EVIDENCIAS CONDUCTUALES QUE HA OBSERVADO

Dificultad para expresar sentimientos _____

Problemas en alimentación como bulimia, sobrepeso o anorexia _____

Se torna agresivo _____

Se evidencia baja autoestima y pobre imagen corporal _____

Conducta regresiva _____

Problemas en escuela, desde mala conducta hasta bajo rendimiento. _____

Muestra mayor interés hacia lo sexual _____ Se deprime _____

Problemas en el sueño_____

Se aísla de otros niños, no participa en actividades recreativas o sociales._____

Puede manifestar una conducta seductora_____

Se le dificulta mostrar afecto_____ Deficiente su relación con los demás_____

Confusión en identidad sexual_____

Dificultad para mantener relaciones estables_____ Desconfiado_____

Comienza a evidenciarse problemas de personalidad_____

Puede hacer uso de drogas o alcohol_____ Puede ser promiscuo_____

Automutilación o autoagresión_____ Descuida su presentación física_____

Desea escaparse del albergue_____ Ideación suicida_____

INDICADORES FISICOS

Ropa manchada con secreción o sangre_____

Infección de transmisión sexual_____ Enuresis o encopresis_____

Presenta en áreas genitales picazón, hinchazón, dolor, lesión o sangrado._____

Infecciones urinarias frecuentes, dolor al orinar_____

Olor extraño en el área genital_____

PRESENTA CONDUCTAS SEXUALIZADAS_____

HA REPLICADO EL ABUSO SEXUAL CON OTROS NIÑOS_____

PRESENTA OTRAS CONDUCTAS AGRESIVAS CON ANIMALES Y/O PERSONAS_____

PLAN DE TRABAJO PSICOLOGICO_____

ENCUESTA DE PERCEPCION DEL NIÑO DURANTE SU PERMANENCIA EN EL ALBERGUE

INSTRUCCIONES:

Se le indica al niño que se harán unas preguntas sobre él, sobre el albergue y la forma como vive dentro del albergue, se indicara que sus respuestas son confidenciales (explicar confidencial que se guardara las respuestas que de y no las sabrá el personal del albergue), se explica que sus respuestas ayudaran a generar cambios necesarios para que él y los demás niños se sientan mejor.

¿CUANTO TIEMPO TIENES EN EL ALBERGUE? _____

¿QUIEN TE TRAJO? _____

¿CON QUIEN VIVIAS ANTES DE LLEGAR AL ALBERGUE? _____

¿CON QUIEN DE TU FAMILIA MANTIENE CONTACTO Y CONVIVENCIA?

¿COMO TIENES CONTACTO CON TU FAMILIA?

¿CON QUE FRECUENCIA MANTIENES CONTACTO CON TU FAMILIA O CUANDO FUE LA ULTIMA VEZ QUE SUPISTE DE ELLOS?

¿TIENES FOTOGRAFIAS DE TU FAMILIA EN EL ALBERGUE? _____

¿DESDE QUE ESTAS EN EL ALBERGUE TE HAS ENFERMADO Y CON QUE FRECUENCIA?

¿DE QUE TE HAS ENFERMADO?

¿CUANDO FUE LA ULTIMA VEZ QUE TE ENFERMASTE?

¿QUIEN TE CUIDO? _____

¿TE DIERON ATENCION MEDICA? _____

¿HAS ESTADO HOSPITALIZADO? _____ ¿Por qué? _____

¿TE DAN TERAPIA PSICOLOGICA? _____

¿CADA CUANDO? _____

¿VAS A LA ESCUELA? _____

¿COMO SE LLAMA TU ESCUELA? _____

¿QUE MEDIO UTILIZAS PARA IR A LA ESCUELA? _____

¿EN QUE GRADO VAS? _____

¿TE GUSTA TU ESCUELA? _____

¿QUIEN TE AYUDA A TAREAS Y LAS REvisa? _____

¿TIENES DIFICULTAD EN ALGUNA MATERIA?_____

¿CUAL ES LA MATERIA QUE MÁS TE GUSTA?_____

¿CUAL ES LA MATERIA QUE MENOS TE GUSTA?_____

¿EL AÑO PASADO FUISTE A LA ESCUELA?_____

¿ESTE ULTIMO VEZ HAS FALTADO A LA ESCUELA?_____ ¿POR QUE MOTIVO?_____

¿HAS REPETIDO GRADO ESCOLAR?_____ ¿Por qué?_____

¿HAS TRABAJADO?_____ ¿HACIENDO QUÉ?_____

¿CUANDO FUE LA ULTIMA VEZ QUE TRABAJASTE?_____

¿QUIEN TE CUIDA EN EL ALBERGUE?_____

¿HAY ALGUNA PERSONA QUE TE CUIDE MÁS QUE LOS DEMÁS?___
¿Quién?_____

¿ALGUNA VEZ TE HAN ENCARGADO QUE CUIDES A OTROS NIÑOS DEL ALBERGUE?_____ ¿EN QUE MOMENTO O SITUACIONES?_____

¿HAS TENIDO UN ACCIDENTE ESTANDO EN EL ALBERGUE?_____
¿QUE TE SUCEDIÓ?_____

¿CUANTAS PERSONAS DUERMEN EN TU CUARTO?_____
¿DE QUE EDADES SON?_____

¿TE BAÑAS SOLO O EN GRUPO?_____ ¿DE QUE EDADES SON QUIENES SE BAÑAN CONTIGO?_____

¿TE VISTES SOLO O EN GRUPO?_____ ¿DE QUE EDADES SON QUIENES SE VISTEN CONTIGO?_____

¿COMO ES TU RELACION CON LOS DEMÁS NIÑOS?_____

¿COMO ES TU RELACIÓN CON LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL ALBERGUE? _____

¿CUAL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES LA QUE REPRESENTA MEJOR LA RELACION CON LAS PERSONAS QUE TE CUIDAN EN EL ALBERGUE?

___ Me siento querido y apoyado ___ Me siento respetado y protegido

___ Me siento cómodo y seguro ___ otro

EXPLICA _____

¿QUE AMBIENTE PERCIBES EN EL ALBERGUE? _____

¿LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL ALBERGUE PLATICAN CON LOS NIÑOS AMIGABLEMETE? _____

¿TE LLEVAN A PARTICIPAR A ACTIVIDADES ESPECIALES? (cine, deporte, excursiones, etc.) _____

¿TE HAN EXPLICADO CUALES SON LAS REGLAS DEL ALBERGUE? _____

¿QUE PASA SI NO SIGUES UNA REGLA? _____

¿QUE PASA CUANDO HACES ALGO BIEN? _____

MIENTRAS HAS ESTADO EN EL ALBERGUE TE HA SUCEDIDO ALGUNA SITUACION DE ESTAS

___ Te han gritado ___ Te han castigado sin golpear

___ Te han encerrado ___ Te han insultado

___ Se han burlado de ti frente a otras personas

___ Te han dicho que ya no te aguantan ___ Te han quitado privilegios

___ Te han dicho cosas que te han hecho sentir humillado

___ Te han amenazado con llevarte a otro lugar ¿A dónde? _____

___ Te han golpeado o lastimado ¿Cómo? _____

___ Te han jalado el cabello u orejas ___ Te han empujado

___ Te han dejado sin comer ___ Te han quitado tiempo de recreación

___ Te han ignorado ___ Te han tocado tus genitales

___ Te ha sucedido algo que te haya hecho sentir incomodo o con miedo

___ Has presenciado o has visto si alguno de tus compañeros le han hecho algo de estas cosas

¿QUÉ HACES SI TIENES UNA QUEJA? _____

¿QUE COSAS TE GUSTARIA CAMBIARAN EN EL ALBERGUE? _____

¿SIENTES QUE TU OPINION ES TOMADA EN CUANTA EN EL ALBERGUE?

___ ¿Por qué? _____

OBSERVACIONES

La persona que llena esta ficha debe finalizar el cuestionario haciendo lo siguiente:

1. Manifestar su agradecimiento.
2. Felicitar al niño por su sinceridad.
- 2 Recalcar que todos los niños tienen derechos que deben cumplirse.
3. Invitarlo a leer o revisar junto con el niño la Declaración de los Derechos del Niño.